



Interno: 273

Vº Bº	
Secretario Ejecutivo	
MAAM	
Departamento Técnico	
JSA	
Jurídico	
HMB	

M

MODIFICA PLAZOS ESTABLECIDOS EN BASES GENERALES DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO "RUTA DE LAS CALETAS" PROMOVRIENDO EL CONSUMO DE RECURSOS DEL MAR, AÑO 2019.

VALPARAÍSO, 22 MAY 2019

RES. EXENTA Nº 322

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 21.125 de presupuesto para el sector público del año 2019; en el Decreto Supremo Nº 430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y en el D.S. Nº 456, de 1992, Reglamento del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el D.S. Nº 133, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, ambas del Ministerio Secretaría General de Presidencia; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; el Convenio de Transferencia de Capital, de fecha 22 de agosto de 2018, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, aprobado mediante la Resolución Nº 77, de fecha 16 de octubre de 2018, destinado a financiar la ejecución del programa "Transferencia para el desarrollo y fomento de la Pesca artesanal en la Región de Coquimbo" Código BIP 4000006-0; el Acta de Comité Nº 1, de fecha 22 de marzo de 2019; la Resolución Exenta 265, de fecha 23 de abril de 2019, que aprueba Bases Generales de Postulación al Programa Transferencia para el Desarrollo y Fomento de la Pesca Artesanal en la Región de Coquimbo "Ruta de las Caletas" Promoviendo el Consumo de Recursos del Mar, año 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 del Decreto Supremo Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, destinado a fomentar y promover, proyectos de desarrollo de la infraestructura para la pesca artesanal, de capacitación y asistencia técnica de los pescadores artesanales y sus organizaciones, el repoblamiento de los recursos hidrobiológicos mayoritariamente explotados por los pescadores artesanales y el cultivo artificial de ellos y la comercialización de los productos pesqueros y la administración de los centro de producción.

2. Que, el referido Fondo es administrado por el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, el cual está integrado por el Director Nacional de Pesca y Acuicultura, quien lo preside; el Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero; el Director Nacional de Obras Portuarias; un representante del Ministerio de Planificación y

Cooperación, hoy Ministerio de Desarrollo Social; un representante de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; y tres representantes de los pescadores artesanales.

3. Que, el referido Consejo, aprobó la ejecución del programa "Transferencia para el desarrollo y fomento de la Pesca artesanal en la Región de Coquimbo" Código BIP 40000006-0.

4. Que, de acuerdo con lo indicado en la cláusula Segunda de dicho Convenio, es el Comité Público para la Pesca Artesanal a quien le corresponde entre otras funciones, aprobar los programas que corresponden a cada línea de intervención dispuestas en el referido Convenio, los criterios de evaluación de los concursos, además de, evaluar la defensa que el representante de la organización postulante realice para medir el impacto del proyecto al interior de su organización. Les corresponderá designar a quienes, en definitiva, resulten adjudicados y beneficiarios del financiamiento de sus proyectos.

5. Que, con fecha 22 de marzo de 2019, el referido Comité se reunió para efectos de aprobar las bases generales de postulación del Concurso "Ruta de las Caletas, Promoviendo el consumo de recursos del Mar", Año 2019, según consta en Acta de Comité N° 1, del Comité Técnico del Convenio GORE-FFPA, citada en Vistos.

6. Que, atendido que el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal es la Entidad Receptora de los recursos transferidos, correspondiéndole la ejecución del Programa financiado, mediante la Resolución Exenta N° 265, de fecha 23 de abril de 2019, se aprobó las Bases Generales de Postulación al Concurso antes referido.

7. Que, las Bases de Concurso antes referidas se publicaron en la página web www.fondodefomento.cl con fecha 06 de mayo de 2019, otorgando 14 días corridos para el cierre del periodo de postulación, a saber hasta el día lunes 20 de mayo de 2019.

8. Que, sin embargo, la Secretaría Técnica del Fondo de Fomento ha considerado, en atención al número de postulaciones recepcionadas, la pertinencia de ampliar el plazo de postulación, permitiendo ofrecer un mayor tiempo, para mejorar el proceso de elaboración de fichas de postulación, como, a su vez, extender las acciones de difusión, incentivando una mayor cobertura y participación en este proceso de concurso.

9. Que, en consecuencia, corresponde dictar el respectivo acto administrativo que formalice la modificación de los plazos establecidos en las Bases aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 265, citada en Vistos, a 25 días corridos desde la publicación de la Resolución que aprueba el Concurso en la página web del Fondo de Fomento, fijándose como fecha de cierre el día 30 de mayo de 2019.

RESOLUCIÓN:

1. MODIFÍQUESE los plazos de postulación indicados en el Numeral 6.5 "Fecha de Postulación" de las Bases Generales de Postulación del Programa, Transferencia para el Desarrollo y Fomento de la Pesca Artesanal en la Región de Coquimbo "Ruta de las Caletas" Promoviendo el Consumo de Recursos del Mar, año 2019, fijándose como nuevos plazos los siguientes:

CUADRO N°1: FECHAS DEL PROCEDIMIENTO

ETAPA DE POSTULACIÓN	
Fecha Inicio de Postulación	Plazo de Postulación
Desde la publicación del Concurso en la página web del FFPA.	25 días corridos

2. **TÉNGASE PRESENTE** que en todo lo no modificado se mantienen plenamente vigente las Bases de Concurso aprobadas por Resolución Exenta N° 265, de fecha 23 de abril de 2019.

7

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB WWW.FFPA.CL



JESSICA PUENTES OLMOS
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN

- Archivo F.F.P.A.